



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2015-00257-00

Interlocutorio 02.10.20.115-05-25-1147

Como el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 669108 da cuenta de la sanción de suspensión de seis (6) meses, entre el 18 de junio y el 17 de diciembre de 2021, impuesta por el Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia a través de sentencia del 12 de mayo de 2021 al apoderado judicial de la parte demandante, es procedente ordenar la **INTERRUPCIÓN** del proceso, desde la fecha de inicio de la sanción, de acuerdo con el art. 159 del C.G.P.

En atención al art. 160 del C.G.P. se ordenará **NOTIFICAR POR AVISO** esta decisión a la señora María Fernanda Sánchez Ramírez, y comunicándole la sanción de suspensión impuesta a su apoderado. El proceso se reanudará vendidos los cinco (5) días siguientes a su notificación o antes si designa nuevo apoderado.

Finalmente, revisado el proceso, no encuentra el juzgado causal de nulidad que deba ser advertidas a las partes.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ORDENAR la interrupción del proceso desde el día 18 de junio de 2021.

Segundo: NOTIFICAR por aviso esta decisión a la señora María Fernanda Sánchez Ramírez, comunicándole, además, la sanción de suspensión impuesta a su apoderado.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación la notificada deberá comparecer el proceso y/o designar nuevo apoderado.

Tercero: Vencido el término concedido a la demandante o antes si designa nuevo apoderado, se **REANUDARÁ** de oficio el proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

3ff421ab3cf22671ebd14edad01955449af93e0d6dd9810ad81ea8f3064c1b8a

Documento generado en 14/10/2021 12:43:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>